

GACETA OFICIAL



Año XXIV

PANAMÁ, 29 DE AGOSTO DE 1927

Número 8167

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LÓPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28.—Casa particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Páramo Anadot, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
JULIO QUIJANO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 79, No. 6.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Sección Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 28.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución número	Fecha	Páginas
Resolución número 146, de 17 de Agosto de 1927	17549	
Resolución número 147, de 17 de Agosto de 1927	17549	
Resolución número 148, de 17 de Agosto de 1927	17549	

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 43 de 1927, de 17 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular. 17549

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 101 de 1927, de 16 de Agosto, por el cual se declara insubstituente un nombramiento de Maestra de escuela en el Distrito Escolar de Antón. 17549

Decreto número 102 de 1927, de 17 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en la Inspección General de Enseñanza y se dicta otra disposición. 17549

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 17549

Solicitud de registro de marca de fábrica. 17549

Solicitud de registro de marca de fábrica. 17549

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1927. 17549

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Agosto de 1927. 17550

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Abril a Julio de 1927. 17550

Actas Oficiales. 17551

Edictos. 17551

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Agosto 17 de 1927.

Ricardo Guerrero, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Colonia Penal de Coiba, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Ricardo Guerrero la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de treinta y cuatro meses de reclusión a que fue condenado; y como el veintinueve de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Agosto 17 de 1927.

Julio César Amaya, colombiano, reo del delito de hurto solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Julio César Amaya la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veinte meses de reclusión a que fue condenado; y como el día diez y nueve de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha indicada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 148.—Panamá, Agosto 17 de 1927.

Luis Arenas, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Luis Arenas la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de dos años de reclusión a que fue condenado, y como el día veinte de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 43 DE 1927

(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Cussac Consul ad honorem de Panamá, en Tampico, México, en reemplazo del señor Andrés Jáuregui.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 102 DE 1927

(DE 16 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubstituente un nombramiento de maestra de escuela en el Distrito Escolar de Antón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubstituente el nombramiento hecho en la señorita Ángela Guardia para maestra de la escuela mixta de Juan Díaz (Antón), por haber abandonado el puesto mencionado.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá a diez y seis de Agosto mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 103 DE 1927

(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección General de Enseñanza y se dicta otra disposición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro de Bontaud, Secretario de la Inspección General de Enseñanza, con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo Justo Arosemena, panameño, mayor de edad y comerciante, solicito el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra

"ALCOHOLATUM"

que uso para amparar y distinguir en el comercio, un producto de perfumería nacional elaborado por mí.

Dicha marca la uso en los productos o en sus envases en la forma que considero más conveniente a mis intereses, y me reservo el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño y de introducirle variaciones en distintas formas, sin que por ello altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaño los comprobantes que exige la ley:

Justo Arosemena.

Panamá, 15 de Agosto de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Agosto de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Yo Justo Arosemena, panameño, comerciante, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicito por su digno conducto el registro de una marca de fábrica que uso en la República para amparar y distinguir en el comercio un licor

fabricado por el denominado ANIS IMPERIAL. La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, en cuyo fondo se destacan como distintivos de la ciudad de Paris, la torre Eiffel y el Arco del Triunfo, llevando en el centro de la etiqueta como distintivo especial la bandera tricolor francesa. Sobre el grupo de la etiqueta se leen las palabras



Se reserva el derecho de usar dicha marca en toda forma, color y tamaño y de introducir variaciones sin que por ello altere en su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaña los comprobantes que exige la ley.

Por el señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
Julio Aristizábal.
Panamá, Agosto 16 de 1927.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Agosto de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y al pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ
2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:
Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suiza a favor de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, para sinistrar y distinguir en el comercio productos alimenticios.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

NESTLÉ

o sola o entre comillas, y se aplica en los efectos mismos o en los receptáculos, cajas, envases, cartones, etc. de éstos, de manera que los dueños estimen conveniente.

Se reserva el derecho de usar la marca en toda forma, color o forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

El poder que me facultó en este asunto se encuentra en la copia de los papeles de marca de fábrica registrada a favor de mis patrocinados.

Acompañando los requisitos que la ley exige a este respecto.

Panamá, 19 de Agosto de 1927.
E. S. Harber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 20 de Agosto de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y al pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

cutivos, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,
M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1927.

As. 4082. Escritura 1073 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía del Ferrocarril de Panamá» vende a Carlos Endara un lote de terreno ubicado en esta ciudad y éste declara las verdaderas medidas de una casa que tiene construida sobre dicho lote.

As. 4083. Añelona el asiento 3390 del tomo 13 del Diario.

As. 4084. Escritura 453 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Megda era H. de Cuatrecasas vende a Enrique Vázquez P., sobre una finca en esta ciudad.

As. 4085. Ent. G. anteriormente bajo asiento 3165 del tomo 13 del Diario.

As. 4085. Escritura 891 de 18 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual Rafael Cajal de Quintero cede, por la Licitación, a Agustín Urdía, el sustituyo un poder de Tesoro J. Cajal y revoca un poder a Hector Valdés.

As. 4087. Escritura 1031 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Clemente M. Urdía de Calderón López constituye hipoteca a favor de José Padrés sobre varias fincas en esta ciudad y varias haciendas en el extranjero.

As. 4088. Escritura 317 de 15 de los

corrientes de la Notaría de Colón, por la cual José Perino constituye hipoteca a favor del «National City Bank» sobre una finca en Colón.

As. 4089. Escritura 335 de 8 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual «The National City Bank» y Pascual Canavagio protocolizan un contrato de crédito.

As. 4090. Escritura 418 de 6 de Abril de este año de la Notaría 2ª, por la cual La Nación vende a Oliver Campbell Pike un lote de terreno en el Distrito de Aranjá.

As. 4091. Escritura 1058 de 15 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Matilde A. H. de Linares forma una sola finca con dos de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

As. 4092. Escritura 1072 de ayer de la Notaría 2ª por la cual la «Compañía del Ferrocarril de Panamá» vende a Enrique Linares un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4093. Copia del acta de inscripción de quince créditos hipotecarios marcados del 1 al 15 entregados al jefe de esta oficina por José Padrés en esta fecha.

As. 4094. Copia del acta de remate verificado el 29 del mes pasado en el Juzgado 3º de este Circuito, en el cual se adjudicó a José Rutilo Carca una finca de propiedad de José C. Lasso ubicada en Urbana.

Panamá, 17 de Agosto de 1927.

El Registrador General,

E. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1927.

As. 4095. Escritura 505 de 23 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión

de Mannel, Pedro, Manuel de Jesús, José María, Rufino y José de los Reyes Ayala.

As. 4096. Escritura 19 de 15 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Cozol, por la cual la Nación vende a Elisa Castillo un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 4097. Escritura 60 de 7 del mes pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual Miguel W. Conte declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en Penonomé.

As. 4098. Escritura 453 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Hilda Piza de Quintero ratifica una venta hecha por su esposo Diógenes Quintero a Carlos W. Müller, de varias fincas ubicadas en Chiriquí.

As. 4099. Escritura 1040 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Jovani Leonard Flowers traspasa a Joaquín S. Gando un crédito hipotecario de Elias Azpurrú y otro.

As. 4100. Copia de la diligencia de fuerza otorgada ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, por la cual Fabian Velar de constituye hipoteca a favor de Enrique Pérez sobre la mitad de una finca ubicada en esta ciudad, para responder por los resultados de un juicio.

As. 4101. Escritura 54 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se disuelve la sociedad denominada «Sanderson y Compañías».

As. 4102. Escritura 31 de 9 del mes de Mayo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Agustín Concepción un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 4103. Escritura 1037 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Dolores Tovar y Lucía I. Branca constituyen hipoteca a favor de Mariano Sosa U. sobre un lote de terreno y una casa ubicadas en esta ciudad.

As. 4104. Escritura 455 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Felicitad C. de Uribe vende a «Maluro Hermanos» varias fincas ubicadas en esta ciudad.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante los meses de Abril a Julio de 1927.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mujeres	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	11	14	7	12	2	4	12	9	10	11		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
Los Pozos.....	4	15	13	27		1	11	7	9	9		
Calabacito.....												
Cerro de Paja.....												
Osobozzo.....	15	30	11	25		4	15	9	10	14		
Los Carates.....												
Cerro Largo.....												
Llano Grande.....	1		4	3								
Rincón Saúlo.....												
SANTA MARÍA.....		3		4			2	3	5	2		
Chupurina.....	4	3	2	8			9	2	6	5		
LAS MINAS.....	5	14	5	3		5	3	1	1	3		
Chumical.....												
El Toro.....	1	9	2	7			1	1		2		
Cerro Gordo.....	1	3		2								
Quebrada Rosario.....			1	2								
FARITA.....	9	14	6	15		2	10	1	5	5		
Cabura.....												
Cabo de las.....												
Puerto.....												
Durabel.....												
PFE.....	14	6	10	14		9	17	5	13	9		
Norte.....	2	2	2	2			5		3	2		
Su.....												
Oriente.....												
La Guayana.....												
Los Ceños.....												
Totales.....	79	117	71	125	2	25	83	39	41	62		

Panamá 21 de Julio de 1927.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAZA.

As. 4105. Escritura 425 de 26 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual Juhú Wang cedere poder a Wong Shik Chong.

As. 4106. Oficio 1114 de esta fecha, del Juez 2º Municipal de este Distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Maximino Behavers a favor de la Nación para garantizar la ex-carcelación de José D. Sasavedra.

As. 4107. Oficio 378 de 9 de los corrientes, del Juez 6º del Circuito de Panamá, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Maximino Behavers, para garantizar la ex-carcelación de Tomás Batista.

Panamá, Agosto 18 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año B. 5.00
por seis meses 3.00
por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B.0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B.1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B.0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Procesal y Administrativo a B.2.50 el ejemplar empastado, y a B.1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se refieren al Despacho para ordenar el pago, no se reparten las día en los libros de la materia de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se demorará en las oficinas del caso si no tuvieren cuenta.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

El REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER

Que deben acreditarse ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, vienen reconocidas en PERSONERÍA JURÍDICA y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 65 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919) reformados de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con las Naciones Unidas de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO. El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la parte de cesionario pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que haya una dirección correcta en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata ordinaria.

Panamá, Agosto de 1927.

JOSÉ M. GONZÁLEZ, Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Josef Pella Bowman, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal, en el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que contra él ha propuesto Belvina Silveira de Bowman, y se le advertirá que de no hacerlo así se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de Junio de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

B. REYES T.

César Caballero.

El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora Inesmy Cammings de Moulton para que comparezca a estar a derecho en la acción de divorcio promovida por su esposo, señor Charles Collingswood Moulton contra la emplazada. Se le advierte a la demandada que el término que se le concede para que comparezca a ser citada es de treinta días corridos desde la publicación de este edicto, y que si no lo fuere dentro de dicho plazo, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos veintisiete.

El Jefe Primero del Circuito de Panamá,

I. GONZALEZ.

El Secretario,

M. ZEPEDA.

6 vs.—4

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Marion H. Haight, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado, durante el término de treinta días hábiles a ser notificado de la demanda de divorcio que contra ella ha propuesto Harry Novak advirtiéndole que de no hacerlo así, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Conforme al artículo 1349 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta días hábiles, hoy tres de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

B. REYES T.

César Caballero.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 2ª de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En uso de poder especial, yo Ignacio de L. Valdés, de generales concédidas en el año de 1911 se sirva adjudicar a María Trías Alcega, mayor de edad, jefa de familia y agricultora, sito de propiedad gratuita de un lote de terreno nombrado «El Memorial» situado en el Distrito de Santarrita F. de una capacidad superficial de 0.250 m. c. situado por el Norte y Este, el Mo Santarrita; Sur, terrenos libres y Oeste, una zanja y terrenos libres.

Acompañó el plano del referido terreno levantado por un agrimensor autorizado y los comprobantes de adscripción del mismo y de los derechos de mi poderante.

Santiago, Agosto 10 de 1927.

Ignacio de L. Valdés

Santiago, Agosto 11 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo, se encuentra depositada una vaca amarilla como de tres años de edad, marcada a fuego así:



Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candanedo por estar vagando por los campos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costa libre de esta Alcaldía por el término de treinta días a partir del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL.

para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 26 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González, Secretario ad-interim.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego, así:

E. C.,

el potrillo está sin marca

Estos animales han sido denunciados por el señor Solador Pasco, por estar vagando por los campos de Jaldá, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta (30) días, y cuenta del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presenta a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego así:



en el ano, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo conocido pastando en el sitio de «Alto del Corotó» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, espsa de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de esta Alcaldía, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, transcurridos cuales, si no se presenta persona alguna a reclamar el referido animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde,
LORENZO E. ESCOBEL.
El Secretario,
Julian J. Sarmiento
30 vs.—6

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal,
al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo amarillo como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J 5

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de forma de notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy tres de Julio de mil novecientos veintiséis, a las tres de la tarde.

Los Pezos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde
BUENAVENTURA NIETO P.
El Secretario,
Pedro José Quintero C.
30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, con un lucero en la frente y marcado a fuego así:

— 1 —

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien vacante, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo, de esta jurisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más concurridos de la población, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considera dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado, y de no, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas Julio 6 de 1927.

El Alcalde,
VICENTIANO H. DEBERNO,
El Secretario,
Eduardo C. B.
30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegua de color azulaje, como de cuatro años de edad, sin marcas de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por las llanas del Corregimiento de Tubiquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de forma de notificación se fija el presente edicto, hoy dieciséis de Julio de mil novecientos veintiséis, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino,

Mario José González.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pittí, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pittí, por estar hace más de seis meses vagando por las sabanas de «Vijagual», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente encarga del Despacho en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvar y Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nacelito, de esta jurisdicción se encuentra depositada una potrancia de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el

Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho a referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANDOZ

El Secretario,

J. de D. Godínez.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangal, se encuentra depositado un ternero amarillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

SC

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangal, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotá», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con trece en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembranzas situadas en Higüera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 19 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ARGANDOÑA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez

30 vs.—26

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado, «Colón», jurisdicción de este Distrito se encontraba una yegua colorada patibaldada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar y, que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se llenen las formalidades legales

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal

Fijado hoy once de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde,

VIANOR BELLEDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—28

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada-casta, como de 7 años de edad, casquiblanca de la pata derecha y herrada en la pulpa del mismo lado derecho, así:

R +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARGONA.

El Secretario,

J. M. Dinary A.

30 vs.—27